

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., _____ 07 SEP 2020

Radicación 110014003048 2018-00073-00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

El Embargo del inmueble que denunciado como de propiedad del demandado **NELSON BARBOSA CASTILLO C.C. 13761138**, se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 321-15464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro-Santander. **Oficiese.**

Sobre el secuestro se resolverá en su oportunidad.

Por Secretaría dese aplicación a los presupuestos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020 respecto del oficio a librar, atendiendo lo señalado por la interesada en el escrito precedente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de fecha _____ La Secretaria MARIBEL PRANCY PULIDO MORALES</p>
--

08 SEP. 2020

lmca